

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES, ORGANISMO AUTÓNOMO DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA, Y LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA GENTE 3.0 EN LOS HOGARES DE PERSONAS MAYORES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

COMPULSADO CON EL ORIGINAL
En Zaragoza, a 9 de octubre de 2013
LA JEFA SECCION DE CENTROS Y ACCIÓN CONCERTADA,

En Zaragoza, a 15 de julio de 2013



[Handwritten signature]

Fdo.: M.ª Angeles Molina de Miguel

REUNIDOS

De una parte, Dña. Cristina Gavin Claver, Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, Organismo Autónomo del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, actuando con autorización del mismo, según acuerdo de su Consejo de Gobierno de 9 de julio de 2013.

Y de otra parte, D. Jaime Lanaspa Gatnau, Director General de la Fundación "la Caixa", y D. Raúl José Marqueta Bueno, Director Territorial de "la Caixa" en Aragón, Navarra y La Rioja, actuando en nombre de la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (de ahora en adelante Fundación "la Caixa"), entidad domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621, y NIF G-59200006.

Ambas partes, en representación de las instituciones citadas, reconocen su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Colaboración y

MANIFIESTAN

I.- Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales presta servicios de atención y promoción del bienestar de las personas mayores, con el objeto de promover su integración y participación en la sociedad.

II.- Que la Fundación "la Caixa", desde sus orígenes ha fijado su atención en las personas mayores como uno de los colectivos objeto de su interés, mediante un Programa de Personas Mayores que ha tenido por finalidad impulsar una labor de promoción y atención de las personas mayores, desarrollando actividades de formación y fomentando su participación activa en la sociedad.

III.- Que ambas instituciones son conscientes del papel activo que desarrollan y deben desarrollar las personas mayores en la sociedad, donde el aumento progresivo de la esperanza de vida, así como la mejora de las condiciones sociales y de salud, han dado lugar a un colectivo cada vez más numeroso, con más formación e información y con necesidades diferentes a lo largo de su ciclo vital. Todo ello comporta la necesidad de dar respuestas diversas e innovadoras a dicho colectivo.

IV.- Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Fundación "la Caixa", reconocen la labor que se ha venido desarrollando en los últimos años para impulsar la promoción del envejecimiento activo, que se ha materializado en los Convenios de Colaboración suscritos por ambas instituciones desde el año 1998, y que

ha supuesto, entre otros, la realización de actividades formativas, con la finalidad de promover la participación activa de las personas mayores, entre las que destacan la formación en nuevas tecnologías, y la dotación de equipos informáticos, llamados **CiberCaixa**, en los Hogares de Personas Mayores de la Comunidad, así como la promoción del asociacionismo entre los mayores, apoyando la creación de entidades de voluntarios de informática, que tienen por objeto el desarrollo de programas solidarios dirigidos a colectivos en riesgo de exclusión. Actualmente, el contenido del convenio propone el desarrollo del Programa Gente 3.0 que se desarrolla en varios proyectos y actividades, recogidos en el Anexo II.

V.- Que la Fundación "la Caixa", como objetivo prioritario, pretende fomentar la acción voluntaria, para dar respuesta a los intereses emergentes de un colectivo en constante transformación, con el objetivo de situar a los mayores como actores y no sólo como beneficiarios. Invertir el tiempo de los mayores, su experiencia y su aprendizaje en beneficio de la comunidad.

VI.- Que es voluntad de ambas partes continuar la labor de promoción y participación de las personas mayores, y en especial, impulsar el voluntariado senior, con proyectos sociales, tecnológicos, culturales, con voluntad innovadora, que conlleven un rol social activo, que generen convivencia y relación, y que repercutan en el progreso individual y colectivo.

A la vista de la confluencia de finalidades que persiguen el Gobierno de Aragón y la Fundación "La Caixa", en el referido ámbito de actuación, ambas instituciones suscriben el presente Convenio de colaboración que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es el desarrollo del Programa Gente 3.0 que promueve Fundación "la Caixa" y que tiene por objetivo fomentar la participación activa de los mayores a través de la labor voluntaria en proyectos tecnológicos, culturales, sociales, entre otros. Este programa será desarrollado en la red de Hogares de Personas Mayores de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyos centros aparecen específicamente señalados en el Anexo I del presente Convenio de Colaboración

SEGUNDO.- Desarrollo del Programa Gente 3.0

El Programa Gente 3.0 se llevará a cabo mediante:

1) Actividades en tecnología de la información y de la comunicación:

- Aproximación a las nuevas tecnologías
- Creación de proyectos digitales, nivel I
- Creación de proyectos digitales, nivel II
- Redes sociales
- La Red, en nuestro día a día

2) Actividades de salud y bienestar

- Despertar con una sonrisa
- Actívate
- Grandes lectores
- ActivaLamente

COMPULSADO CON EL ORIGINAL

Zaragoza, a 9 de octubre de 2013

LA JEFA SECCION DE CENTROS Y ACCIÓN CONCERTADA,



[Handwritten signature]

Fdo.: M.ª Angeles Molina de Miguel

- 3) Proyectos de participación social y voluntariado:
- Acción local
 - Grandes Lectores
 - Actividades intergeneracionales
 - Recursos formativos en tecnologías de la Información y la Comunicación
- 4) Proyectos de voluntariado, como Aulas Abiertas, CiberCaixa Solidarias, entre otros, que se están realizando en los centros o fuera de ellos.
La Fundación "la Caixa" dará apoyo a los voluntarios y a las Asociaciones proporcionando la formación necesaria para poder desarrollar los proyectos. Dicha formación tratará las siguientes temáticas:
- Participación y voluntariado
 - Habilidades sociales
 - ActivaLaMente
 - Recursos en nuevas tecnologías

La Fundación "la Caixa" destinará los recursos necesarios para desarrollar una labor de seguimiento y apoyo a las acciones de voluntariado, con el objetivo de mejorar su funcionamiento.

La descripción de las actividades se incluye en el **Anexo II**, de este Convenio.

TERCERA.- Compromisos de las partes

3.1 Compromisos por parte del Instituto Aragonés de Servicios Sociales

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales se compromete a informar y potenciar el voluntariado entre los socios de sus centros, para el desarrollo de los proyectos de participación social y voluntariado que se estén realizando, así como de la realización de las actividades de promoción de la salud y la calidad de vida.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de Aragón, como titular de los centros asume el coste de funcionamiento, conservación y mantenimiento de los mismos, siendo responsable del cumplimiento de la normativa vigente.

3.2 Compromisos por parte de la Fundación "la Caixa"

La Fundación "La Caixa" se compromete a impulsar el desarrollo de los proyectos del Programa Gente 3.0, así como las actividades de promoción de la salud, proporcionando los recursos necesarios y vinculados exclusivamente a su desarrollo.

Asimismo, la Fundación "la Caixa" se compromete a ofrecer las herramientas para que los voluntarios puedan desarrollar la capacitación necesaria para su acción.

La Fundación "la Caixa" también asumirá el mantenimiento de los equipos informáticos de las CiberCaixas y garantizará su buen funcionamiento durante la vigencia de dicho convenio.

COMPULSADO CON EL ORIGINAL

En Zaragoza, a 9 de octubre de 2013.

LA JEFA SECCION DE CENTROS Y
ACCION CONCERTADA,



[Handwritten signature]

Fdo.: M.^a Angeles Molina de Miguel

CUARTA.- Comisión de seguimiento

Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del convenio, se constituirá una comisión de seguimiento integrada como mínimo, por dos representantes del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que serán designados por su Director Gerente y dos de la Fundación "la Caixa".

A la comisión de seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Definir el plan de trabajo y funciones a desarrollar por las partes, respetando el calendario de implantación del plan de trabajo en los Hogares de Personas Mayores, y en la definición de los espacios donde se llevaran a cabo los proyectos.
- b) Coordinación y seguimiento de las actividades previstas.
- c) Presentación de propuestas de posibles colaboraciones en temas de voluntariado.
- d) Velar por el cumplimiento de los términos de colaboración acordados en este documento.
- e) Resolver las diferencias de interpretación de este Convenio de Colaboración que se pudieran originar, sin perjuicio de las competencias de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para enjuiciar las cuestiones litigiosas que puedan surgir de su aplicación.

Dicha comisión se reunirá por lo menos una vez al año, pudiendo ser convocada cuantas veces se estime necesario por cualquiera de las partes.

QUINTA.- Difusión del convenio

La Fundación "la Caixa" podrá instalar en el EspacioCaixa, a su cargo, la imagen gráfica de acuerdo con el manual de rotulación fijado por Fundación "la Caixa", así como una placa identificativa que haga mención a la colaboración de la Fundación "la Caixa".

En la difusión que se realice en cualquier medio de comunicación sobre las actuaciones derivadas de este convenio, se hará constar expresamente que estas se realizan en virtud de la colaboración establecida entre la Comunidad Autónoma de Aragón, a través del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y la Fundación "la Caixa".

En los elementos de difusión de las actuaciones incluidas en este documento y promovidas conjuntamente aparecerá la imagen corporativa de ambas instituciones.

Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto del convenio, cuando la Fundación Caixa deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

En el caso de la realización, por la Fundación La Caixa, de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades requerirá la emisión de informe preceptivo de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los



Fdo.: M.^a Angeles Molina de Miguel

objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

SEXTA.- Otras colaboraciones

El Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia informará a Fundación "la Caixa" de la suscripción de otras colaboraciones con entidades de crédito o de fundaciones a ellas asociadas que tengan idéntico objeto en los centros adheridos al presente convenio.

SÉPTIMA.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013. La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen para las partes se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013. No obstante la duración inicialmente pactada, el convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes.

OCTAVA.- Extinción y resolución

Serán causas de extinción del presente convenio:

1. El incumplimiento de las condiciones o términos establecidos en el convenio.
2. El mutuo acuerdo de las partes firmantes.

En caso de incumplimiento total o parcial por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante este convenio, la otra parte podrá denunciar dicho incumplimiento, por escrito, dando por resuelto el mismo.

NOVENA.- Confidencialidad y protección de datos

Las partes firmantes de este convenio garantizarán la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de las actuaciones realizadas fruto de su ejecución, y se comprometen a cumplir todas las obligaciones que les son exigibles en materia de protección de datos tanto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, como por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, así como por cualquier norma legal o reglamentaria que incida en este ámbito.

DÉCIMA.- Competencia jurisdiccional

El presente convenio tiene naturaleza administrativa quedando excluido del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de Ley de Contratos del Sector Público, en virtud del art. 4.1. d) de la misma.

COMPULSADO CON EL ORIGINAL

En Zaragoza, a 9 de octubre de 2013.

LA JEFA SECCION DE CENTROS Y ACCIÓN CONCERTADA,



Fdo.: M.ª Angeles Molina de Miguel

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio, en ejemplar triplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Instituto Aragonés
de Servicios Sociales



Dña. Cristina Gavin Claver

Por la Fundación "la Caixa"



D. Jaime Lanaspa Gatnau

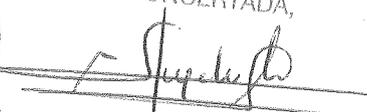
D. Raúl José Marqueta Bueno

COMPULSADO CON EL ORIGINAL

En Zaragoza, a 9 de octubre de 2013

LA JEFA SECCIÓN DE CENTROS Y
ACCIÓN CONCERTADA,




Fdo.: M.ª Angeles Molina de Miguel

ANEXO I

Huesca	Nº PC CiberCaixa
Hogar de Personas Mayores de Sabiñánigo	8
Hogar de Personas Mayores de Monzón	12
Hogar de Personas Mayores de Jaca	8
Hogar de Personas Mayores de Huesca	11
Hogar de Personas Mayores de Binéfar	6
Hogar de Personas Mayores de Fraga	6
Hogar de Personas Mayores de Barbastro	10
TOTAL HUESCA: 7 Centros (7 CiberCaixa)	
Teruel	CiberCaixa
Hogar de Personas Mayores de Calamocha	No
Hogar de Personas Mayores de Alcañiz	8
Hogar de Personas Mayores de Teruel	6
Hogar de Personas Mayores de Andorra	6
Hogar de Personas Mayores de Calanda	No
Hogar de Personas Mayores de Utrillas	No
TOTAL TERUEL: 6 Centros (3 CiberCaixa)	
Zaragoza	CiberCaixa
Hogar de Personas Mayores de Ejea de los Caballeros	9
Hogar de Personas Mayores de Calatayud	10
Hogar de Personas Mayores de Balsas de Ebro Viejo - Zaragoza	10
Hogar de Personas Mayores de Boterón - Zaragoza	No
Hogar de Personas Mayores Las Fuentes - Zaragoza	No
Hogar de Personas Mayores Roger de Flor - Zaragoza	8
Hogar de Personas Mayores de San Blas - Zaragoza	11 +4 (CiberCafé)
Hogar de Personas Mayores de Casetas - Zaragoza	6
Hogar de Personas Mayores de San José - Zaragoza	10
Hogar de Personas Mayores de Tarazona	12
Centro de Mayores Valdefierro - Zaragoza	9
TOTAL ZARAGOZA: 11 centros (8 CiberCaixa+1 CiberCafé)	

COMPULSADO CON EL ORIGINAL

En Zaragoza, a 9 de octubre de 2013

LA JEFA SECCION DE CENTROS Y ACCIÓN CONCERTADA,



[Handwritten signature]

Fdo.: M.ª Angeles Molina de Miguel

Cesáreo Alierta 9-11, bajo
50008 Zaragoza
Tfno. 976.71.56.00
FAX 976.71.56.01

Handwritten diagonal line with a small mark in the middle.

COMPULSADO CON EL ORIGINAL

En Zaragoza, a 9 de octubre de 2013

LA JEFA SECCION DE CENTROS Y ACCIÓN CONCERTADA,

En blanco.



Handwritten signature of Angeles Molina de Miguel.

Fdo.: M.ª Angeles Molina de Miguel

CG 9072013

ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 9 de julio de 2013, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración, que figura como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Fundación La Caixa para el desarrollo de proyectos dirigidos al colectivo de personas mayores durante 2013. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma del Convenio de Colaboración en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- Una vez suscrito el convenio, se procederá a su inscripción en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a diez de julio de dos mil trece.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

